



Riohacha D. T. C., 19 de octubre de 2.022.

Proceso:	APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	JUMIN JEISON MEJÍA GUTIÉRREZ
Radicación:	44-001-40-03-001-2022-00074-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la solicitud que el extremo actor presenta vía correo electrónico en los términos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015, para la terminación del trámite por pago parcial de la obligación, por consiguiente, este despacho al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que las obligaciones a cargo de la parte demandada JUMIN JEISON MEJÍA GUTIÉRREZ, se encuentran satisfechas por virtud del restablecimiento del plazo concedido por el extremo actor.

SEGUNDO: Declarar TERMINADA la solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA MOBILIARIA mediante PAGO DIRECTO promovido por BANCOLOMBIA S.A., en contra de JUMIN JEISON MEJÍA GUTIÉRREZ.

TERCERO: Ordenar el desglose y posterior entrega a la parte actora, los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y la constancia de ley., Si a ello hubiera lugar.

CUARTO: Ordénese el levantamiento de la medida de aprehensión del bien inmueble identificado mueble identificado con PLACA: CZA 538, MODELO: 2.009, SERVICIO: Particular, FABRICANTE: Toyota, LINEA: Corolla, COLOR: Gris metalizado. Por secretaría, líbrense los correspondientes oficios que comuniquen esta decisión.

QUINTO: En firme el presente, y cumplido lo anterior, procédase al archivo definitivo del expediente previa desanotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gtz.Ro

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b189d7256ac6fdeb45c61dd5dd27a3be6a095e2d778fe6059a1e0060fc893022**

Documento generado en 19/10/2022 03:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>